



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 1245-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 30 NOV. 2012

VISTOS.- El Informe N° 2613-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 899-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informe N° 249; 275-2012-ODC/A/MPMN, emitido por Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Informe N° 1757-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por Jefe de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1188-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 1945-2012-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos; todos respecto al Plan de Trabajo de la Oficina de Defensa Civil para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 164 de la Constitución, prescribe que: La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional, se realizan a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determinan la Ley.

Que, por Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de Riesgo de Desastres.

Que, en el Artículo 14 de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), prescribe que: Los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los Procesos de gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

Que, con Informes Nros 249 y 275-2012-ODC/A/MPMN, emitidos por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y dirigido a Gerente Municipal, remite el presente expediente sobre Plan de Trabajo de la Oficina de Defensa Civil para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, para su aprobación; indicando, además, que con dicho plan permitirá coordinar acciones a nivel provincial, involucrando sus Distritos, Centros Poblados, Pueblos Jóvenes y Asentamientos Humanos, con la finalidad de hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas. Además este Plan de Trabajo, permitirá establecer lineamientos y metas que permitirá mejorar y optimizar los recursos humanos como materiales.

Que, con Informe N° 1188-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan de Trabajo de la Oficina de Defensa Civil tiene como objetivo general "Fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Defensa Civil en prevención y atención en la Provincia de Mariscal Nieto, para reducir el impacto de futuros desastres o emergencias, mediante la capacitación"; asimismo indica que de la evaluación del movimiento financiero de la cuenta del Comité Provincial de Defensa Civil N° 0141-017217, y de la proyección de ingresos y gastos señala que cuenta con disponibilidad presupuestal en la suma de S/. 39,900.00 nuevos soles, con el siguiente detalle:

Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados.
Sec. Func.	: 0016 Previsión de Desastres Naturales.
Clasificador	: De acuerdo al presupuesto del Plan.
Monto	: S/. 39,900.00 nuevos soles.

Por lo que recomienda, la aprobación de Plan de Trabajo, por dicho monto ya que no habrá mayor asignación presupuestal durante el presente año; así mismo indica que Defensa civil debe de realizar una racionalización de sus gastos para cumplir con los objetivos del plan.



Que, con Informe N° 899-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización opina porque continúe con el trámite; con Informe N° 2613-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinando ésta última gerencia sobre la procedencia de la aprobación.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución; la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, de la Oficina de Defensa Civil para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto ascendente a S/. 39,900.00 nuevos soles (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles); lo que se afectará a:

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
 Sec. Func. : 0016 Previsión de Desastres Naturales.
 Clasificador : De acuerdo al presupuesto del Plan.
 Monto : S/. 39,900.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico del Plan de Trabajo, de la Oficina de Defensa Civil para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012, por un monto ascendente a S/. 39,900.00 nuevos soles (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 nuevos soles);

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U. S/.	PRECIO T. S/.	PRECIO T. S/.
2.3.13.11	COMBUSTIBLE				4,050.00	4,050.00
	PETROLEO	Galón	300	13.5	4,050.00	4,050.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				3,500.00	3,500.00
	Útiles de escritorio para impresión de Perfil	Glb	1	3,500	3,500.00	3,500.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS				1,000.00	1,000.00
	Tóner HP Laser jet 1022	glb	1	1000	1,000.00	1,000.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD				2,000.00	2,000.00
	Publicidad con Spots de Gestión de riesgo en medios locales	Glb	1	2,000	2,000.00	2,000.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				29,350.00	29,350.00
	SERVICIOS DIVERSOS	GLB	1	29,350	29,350.00	29,350.00
VALOR REFERENCIAL					39,900.00	39,900.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
 Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
 CC. Arch.